CONTRATO Nº04/2013

ENTRE LA GOBERNACIÓN DE PRESIDENTE HAYES, RUC. 80009726-2 domiciliada en las calles Avda. Laudo Hayes y Coronel. Escurra de la ciudad de Villa Hayes, República del Paraguay, representada para este acto por el Gobernador de Presidente Hayes, el **Sr. EMIGDIO OSVALDO BENITEZ ORTIZ**, con Cédula de Identidad Nº 720.957, denominada en adelante **LA CONTRATANTE**, por una parte, y, por la otra, la firma **UNITOURS S.A,** *domiciliada en* ***Nuestra Señora de la Asunción e/ Humaitá***, de la *ciudad de Asunción* República del Paraguay, representada para este acto por el señor **EVELIO RAMON RIVEROS ROLDAN**, con cédula de identidad número 1.812.547 en calidad de representante legal, denominada en adelante **LA CONTRATISTA**, denominadas en conjunto **"LAS PARTES"** e, individualmente, **"PARTE"**, conforme consta en el documento presentado por el oferente, de común acuerdo convienen celebrar el presente **"CONTRATO PARA EL SERVIO DE TRANSPORTE DE PERSONAS"**. (Ref. Contratación Directa Nº 002/2013, Resolución de Adjudicación Nº. 91 /2013), el cual estará sujeto a las siguientes cláusulas y condiciones.

- **OBJETO**

1.1 El presente Contrato tiene por objeto establecer los derechos y obligaciones que asumen la **CONTRATANTE** y la **CONTRATISTA,** con relación a la realización "**SERVICIO DE TRANSPORTE DE PERSONAS**", según lo detallado en las especificaciones del cuadro de precios adjudicados, que se regirán por estas Cláusulas y las contenidas en la ley relativa a la materia.

PLANILLA DE PRECIOS

1	2	3	4	5	6	7	8	9	10
ítem	Código de Catálogo	Descripción	Marca	Procedencia	Unidad	Presentación	Precio Unitario (IVA Incluído)	Cantidad	Precio Total (IVA Incluído)
1	78111601-001.	Traslado de personas con una capacidad mínima de 40 (cuarenta) pasajeros a una distancia de 100 km. Partiendo de la Ciudad de Villa Hayes (incluir en el precio costo eventual de peajes)	JM VIAJES S.A	NACIONAL	UNIDAD	EVENTO	1.500.000	59	88.500.000
								Total:	**Gs. 88.500.000**

Son GUARANIES: 88.500.000 (GUARANIES OCHENTA Y OCHO MILLONES QUINIENTOS MIL).-

- **DOCUMENTOS DEL CONTRATO**

Los documentos del Contrato son los siguientes:

a. El presente Contrato;
b. La Oferta y demás documentos remitidos por LA CONTRATISTA;
c. Las especificaciones técnicas del llamado
d. Condiciones especiales del Contrato;
e. Las Condiciones Generales del Contrato; y
f. La Oferta y la lista de precios unitarios;

GOBERNACIÓN DPTO. PRESIDENTE HAYES

UNITOURS S.R.L.

Los documentos del Contrato deberán considerarse mutuamente explicativos. En caso de contradicción o diferencia entre los documentos que forman parte integral del contrato, la prioridad del mismo será en el orden enunciado anteriormente.

- **IDENTIFICACIÓN DEL CRÉDITO PRESUPUESTARIO PARA CUBRIR EL COMPROMISO DERIVADO DEL CONTRATO**

El crédito presupuestario para cubrir el compromiso de pago derivado del presente contrato esta previsto en el Rubro 220 **"TRANSPORTE Y ALMACENAJE "** incluidos en el Presupuesto General de la Nación del ejercicio fiscal 2.013.

- **PROCEDIMIENTO DE CONTRATACIÓN**

El presente contrato es el resultado del procedimiento de Contratación Directa N° 002/2013, *convocado por la Gobernación de Presidente Hayes. La adjudicación fue realizada por* Resolución N°91/2013.-

- **PLAZO CONTRACTUAL.**

LA CONTRATISTA, a partir de la firma del Contrato, se obliga expresamente, salvo motivo de fuerza mayor debidamente comprobada y aceptada por **EL CONTRATANTE**, a realizar el servicio adjudicado dentro de los siete (7) días hábiles de emitida la orden de Compra y/o servicio por la Secretaria de Administración y Finanzas, pudiendo la Institución solicitar entregas parciales y periódicas.
La vigencia del contrato será hasta el 31 de diciembre del 2013.-

- **FUERZA MAYOR.**

LA CONTRATANTE y **EL CONTRATISTA** estarán exentos de responsabilidad en el cumplimiento de los plazos establecidos en este Contrato, toda vez que estén impedidos por causas atribuidas a fuerza mayor.
Al producirse caso de fuerza mayor, y dentro del plazo de 10 días calendarios, la parte afectada deberá comunicar a la otra aportando las fundamentaciones y las pruebas correspondientes, a no ser que existan graves impedimentos para ello. En los casos mencionados en esta cláusula, los periodos de entrega de bienes, serán aplazados y/o anulados por el tiempo equivalente al número de días transcurridos en el caso de fuerza mayor.

- **PRECIO TOTAL DEL CONTRATO**

Para los fines del presente Contrato, se conviene en establecer que el monto total del mismo es de **Gs. 88.500.000 (guaraníes ochenta y ocho millones quinientos mil)** incluyendo el Impuesto al Valor Agregado (I.V.A.), cuyo monto es nominal; y que el compromiso u obligación de pago por parte del CONTRATANTE será exclusivamente por los servicios *efectuados a satisfacción.* .

- **FORMA Y MONEDA DE PAGO.**

Los pagos serán efectuados a través de la Secretaría de Administración y Finanzas de **LA CONTRATANTE**, de conformidad, previa aprobación y la presentación de facturas de crédito.

El plazo de pago de factura al proveedor será dentro de los 30 (treinta) días de la presentación de la factura correspondiente, de acuerdo al Plan Financiero Institucional, contra presentación de Factura respectiva.

GOBERNACIÓN XV DPTO. PRESIDENTE HAYES

UNITOURS S.R.L.

La moneda de pago será en guaraníes, en la medida que el Ministerio de Hacienda realice la transferencia de fondos comprometidos asignados en el Presupuesto General de la Nación y a la disponibilidad financiera de la Institución.

Las Retenciones: se deberá dar cumplimiento al Art. 41 de la Ley 2051/03 "De Contrataciones Públicas", modificado por la Ley 3.439/07 que establece una contribución sobre los Contratos suscriptos, equivalentes al cero punto cuatro por ciento (0.4 %) sobre el importe de cada factura, deducido los impuestos correspondientes.

- **RESPONSABILIDADES GENERALES DE LAS PARTES.**

Responsabilidad del Proveedor: el proveedor deberá realizar los servicios de acuerdo con las condiciones establecidas en el Contrato.

- **SOLUCION DE CONTROVERSIAS**

Cualquier diferencia que surja durante la ejecución de los Contratos se dirimirá conforme las reglas establecidas en la legislación aplicable y en las Condiciones Generales y Especiales del Contrato

Para el caso que las Partes no resuelvan las controversias mediante negociación directa o avenimiento, éstas se obligan a someter sus diferencias a arbitraje conforme a las disposiciones de la Ley N° 1879/02 de Arbitraje y Mediación y de la Ley N° 2051/03 de Contrataciones Públicas, siempre que la materia sea arbitrable. A tales efectos, las Partes someterán el arbitraje ante un tribunal arbitral conformado por tres árbitros designados de la lista del Cuerpo Arbitral del Centro de Arbitraje y Mediación del Paraguay, que decidirá conforme a derecho, siendo el laudo definitivo vinculante para las Partes.

Se aplicará el reglamento respectivo y demás disposiciones que regule dicho procedimiento al *momento de ser requerido, declarando las Partes conocer y aceptar los vigentes*, incluso en orden a su régimen de gastos y costas, considerándolos parte integrante del presente contrato.

Para la ejecución del laudo arbitral o para dirimir cuestiones que no sean arbitrables, las Partes establecen la competencia de los tribunales de la ciudad de la Capital de la República del Paraguay

En prueba de conformidad, previa lectura, firman las partes en dos ejemplares de un mismo tenor y un solo efecto, en la ciudad de Villa Hayes, República del Paraguay a los veinte días *del mes de mayo del año dos mil trece.*----------

EVELIO RAMON RIVEROS ROLDAN
REPRESENTANTE UNITOURS S.A

UNITOURS S.R.L.

GOBERNACIÓN · XV DPTO. PRESIDENTE HAYES ·

EMIGDIO OSVALDO BENITEZ ORTIZ
GOBERNADOR